

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 23-SP59975

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.**, R.U.T. N°92.580.000-7, con domicilio en Av. Costanera Sur Río Mapocho N°2760, Piso 23, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°81 de 1969 del Ministerio del Interior, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar dos (2) radioenlaces, en la región Metropolitana de Santiago, según se indica a continuación:

Est. A	Dirección A	Comuna A	Coordenadas Geográficas Datum WGS 84						Frec. A (MHz)	Gan. A (dBi)	Tipo Emisión	Pot (W)	Pol	Etapa
Est. B	Dirección B	Comuna B	Lat. A			Long. A			Frec. B (MHz)	Gan. B (dBi)				
			Lat. B			Long. B								
			Gra	Min	Seg	Gra	Min	Seg						
Hosp de Til Til Pcs	Arturo Prat 295	Tilttil	33	5	3,1	70	55	43	38.038	45	56M0G7WWW	0,01	H	1
Tilttil Pcs	Cerro Las Cabras Los Colorados	Tilttil	33	5	53,53	70	53	21,53	39.298	45				
Hosp de Til Til Pcs	Arturo Prat 925	Tilttil	33	5	3,1	70	55	43	38.038	45	56M0G7WWW	0,01	V	2
Tilttil Pcs	Cerro Las Cabras Los Colorados	Tilttil	33	5	53,53	70	53	21,53	39.298	45				

V: Vertical; H: Horizontal.

Los radioenlaces se implementarán a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos, son los que se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 2	1 mes	3 meses	4 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

CAROLINA TATIANA
LAGOS AGUIRRE

Firmado digitalmente por
CAROLINA TATIANA LAGOS
AGUIRRE
Fecha: 2023.06.20 17:06:24 -04'00'

JEFA DIVISIÓN CONCESIONES



2 3 0 5 - 2 3 1 5 - 0 0 2 5

Avisos legales 
cooperativa.cl